



DECRETO ALCALDICIO N° 5.416/-

QUILLON, Diciembre 17 de 2019.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 151 de fecha 13.09.2019, del Director de Administración y Finanzas, con el V° B° del alcalde (S), recepcionado el 12.12.2019 en secretaría municipal ;
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 27 letra b) numeral 3 y 6 y artículo 29 letra b);
3. Decreto Alcaldicio N° 4.689 de fecha 03.12.2015, que instruye firmas del Director de Control, en todos los decretos de pago;
4. Dictamen N° 074588 de fecha 29.09.2014, de la Contraloría General de la Republica;
5. Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la Republica;
6. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La importancia de pagar los compromisos dentro de los plazos establecidos, evitando así, el pago de intereses y el corte de los servicios básicos;
2. La Ley Orgánica Constitucional de municipalidades, artículo 27 que señala que la unidad de administración y finanzas tendrá dentro de sus funciones, en letra b) numeral 3: "Visar los decretos de pago" y numeral 6 "Efectuar los pagos municipales,...".
3. Que una vez realizados los pagos que más adelante se señalan, dicho documento debe ser firmado por el Director de Control y demás, dando así cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4.689 de fecha 03.12.2015, que instruye firmas del Director de Control, en todos los decretos de pago y dando cumplimiento además, al artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** dar curso y efectuar pagos de manera excepcional, con solo el V° B° del Director de Administración y Finanzas, a decretos de pago referente solamente a las materias que a continuación se señalan, con la salvedad de que una vez pagados, dichos documentos deben retomar el proceso administrativo, esto es, que sean firmados por el Director de Control, por el Administrador Municipal y por el Secretario Municipal:
 - Decretos de pago del Fondo Común Municipal.
 - Decretos de pago de Servicios Básicos.
 - Decretos de pago de Dieta de concejales.
 - Decretos de pago de Impuestos (formulario 29, PREVIRED)
 - Decretos de pago de Descuentos voluntarios aplicados a las remuneraciones del personal).
2. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la unidad de Tesorería Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del mismo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADMINISTRACION
- CONTROL
- TESORERIA
- ARCHIVO SECMU